República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.
A despacho del señor juez el presente proceso, informando que la parte demandante solicita fecha de inventario y avalúos. Queda para proveer.

Palmira (V), 4 de junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIR, CUATRO (4) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 603
RADICACIÓN No. 2023- 412 - 00

Visto el informe secretarial que antecede, verificado el mismo y como quiera que de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 501 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día 5 de julio de 2024 a las 9 a.m. para que tenga lugar la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS en la presente sucesión del causante FRANCISCO ANTONIO BERNAL TELLO y/o FRANCISCO BERNAL TELLO, de conformidad con lo ordenado en el artículo 501 del C.G.P.

SEGUNDO: En consecuencia, el día 4 de julio de 2023 a las 9.m. fijado para el INVENTARIO Y AVALUO debe la parte actora allegarlo al correo electrónico del Juzgado: j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co, para el tramite pertinente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente providencia, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 055 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de Junio de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48890dac71f40da11b11dc1730db3345fcef4194a0b6ca13d1f3a2a593bb2d2d**

Documento generado en 12/06/2024 01:27:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica